

**ORD.: N° 2830/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003303**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 04 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"solicitamos lo siguiente:*

*1.- La empresa intermediaria utilizadas por ustedes llamada CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER que sistema de compras utiliza? Convenio Marco, licitación pública, licitación privada o compra directa.*

*2.- Mandato de SERCOTEC que autoriza o faculta a dicha Corporación el hacer compras a nombre de ustedes.*

*Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

### **1. En qué proyectos se relaciona CODESSER con el Municipio de Recoleta,**

No existe una relación directa ni formal entre CODESSER y el Municipio de Recoleta. Sí existe una relación indirecta, que se da durante la ejecución del programa "Fortalecimiento de Barrios Comerciales", de los cuales dos de los barrios beneficiarios pertenecen a la comuna: "Barrio La Chimba" y "Barrio Patronato" representados por sus respectivos GAL - Grupos Asociativos Locales (Asociación Gremial Pégola de Las Flores Santa María y Cámara de Comercio de Patronato respectivamente).

Nuestra tarea consiste en la administración de los fondos SERCOTEC destinados a la ejecución de dicho programa, dado el rol de CODESSER como Agente Operador de SERCOTEC, cuestión que está formalizada mediante un Convenio de Agenciamiento, a partir del cual anualmente se genera un Acuerdo de Desempeño Anual y un Plan de Trabajo, donde se definen los programas que CODESSER operará en la Región Metropolitana, dentro de los cuales está incluido el programa "Fortalecimiento de Barrios Comerciales".

### **2. En qué mecanismo administrativo consta esa eventual relación**

Dado que no existe una relación directa ni formal entre CODESSER Región Metropolitana y el Municipio de Recoleta no existe un mecanismo administrativo relacionado.

### **3. Los datos de contacto, tanto de la contraparte municipal, como de CODESSER, de quiénes se relacionan en el (o los) proyecto(s)**

En el caso de CODESSER RM y del programa "Fortalecimiento de Barrios Comerciales" están el Ejecutivo de Desarrollo Empresarial Rodrigo Maturana ([rodrigo.maturana@codesser.cl](mailto:rodrigo.maturana@codesser.cl); 2 2672 4924) y dos profesionales Coordinadoras de Terreno, Isabel Castañeda ([isabel.castaneda@codesser.cl](mailto:isabel.castaneda@codesser.cl); 2 2672 4924) para el "Barrio La

Chimba" y Carolina Villalón ([carolina.villalon@codesser.cl](mailto:carolina.villalon@codesser.cl); 2 2672 4924) para el "Barrio Patronato". La entidad municipal contraparte es la Corporación Innova Recoleta, mediante los profesionales Claudia Martínez (2 2945 7339) para el "Barrio La Chimba" y Darío Cariaga (2 2945 7339) para el "Barrio Patronato"

**4. Y, si efectivamente es posible que efectúen compras a nombre del Municipio, cuál es instrumento que lo autoriza.**

No se han realizado ni tampoco es posible que CODESSER RM efectúe compras a nombre del Municipio.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg